

H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA 2018-2021

EN LA CIUDAD DE LA CRUZ ELOTA, SINALOA, EL DÍA 01 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018 COMPARECEN POR UNA PARTE LA G. ALMA DELIA MEZA FLORES EN SU CARACTER DE "ARRENDADOR", Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA, SINALOA, REPRESENTADO POR EL C. LIC. ÁNGEL GEOVANI ESCOBAR MANJARREZ Y LIC. VÍCTOR MANUEL CISNEROS MARTÍNEZ, EN SUS RESPECTIVAS CALIDADES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA, EN SU CARÁCTER DE "ARRENDATARIO". PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, MISMO QUE SE FORMALIZA AL TENER DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

PRIMERA: DECLARA EL ARRENDADOR SER PROPIETARIO DE UNA FINCA URBANA CIUDAD DE LA CRUZ ELOTA; MISMO QUE ES BIEN OBJETO DEL PRESENTE EN ESTA

SEGUNDA: DECLARA EL ARRENDATARIO QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 110 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, QUE SU REPRESENTADO TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE REPRESENTA Y ADMINISTRA EL MUNICIPIO DE ELOTA, POR HABER SIDO ELECTO MEDIANTE ELECCIÓN POPULAR

TERCERA: DECLARA EL ARRENDATARIO, QUE ES SU VOLUNTAD JURÍDIÇA, RECIBIR EN ARRENDAMIENTO EL BIEN QUE SE DESCRIBE EN LA DECLARACIÓN PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO Y DARLE USO DE COMEDORES

CUARTA: DECLARA EL ARRENDADOR, QUE SEÑALA COMO DOMICIL

QUINTA: DECLARA EL ARRENDATARIO QUE SU DOMICILIO LEGAL ES EL UBICADO EN AVENIDA GABRIEL LEYVA SOLANO S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 82700, LA CRUZ ELOTA, SINALOA, (PALACIO MUNICIPAL)

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

arrendado Particular fraccion Domicilio robrica inninado: Renglon eliminados incluye 0 thonspervencia Tundamento Como de. lex

Fraccion 111, 156, 166

XXVI,149,155,

ala información pública del carce intermación contidenación

Conside Occesso

En Ulviud

S COD!

CONCERNIENTES

Sinalo

Ofe

CLÁUSULAS

PRIMERA: EL ARRENDADOR, CONCEDE Y EL ARRENDATARIO ACEPTA EN ARRENDAMIENTO EL USO Y GOCE DEL EDIFICIO UBICADO EN AVENIDA SUR 24 #1420, COLONIA GUADALUPE VICTORIA EN ESTA CIUDAD DE LA CRUZ ELOTA, SINALOA; AL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA, APARTIR DEL 1 (PRIMERO) DE NOVIEMBRE DEL 2018 AL DIA 31 DE OCTUBRE DEL 2021

SEGUNDA: EL ARRENDATARIO SE OBLIGA A PAGAR MENSUALMENTE AL ARRENDADOR, LA CANTIDAD DE \$ 2, 500.00 + 1.V.A. (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N. MAS I.V.A.), MENOS LA RETENCION DEL ISR.

TERCERA: POR PARTE DEL ARRENDATARIO CORRERA LOS GASTOS DE LUZ Y AGUA DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR EL USO Y OCUPA EL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA.

CUARTA: RESPECTO A LA INFLACIÓN ANUAL, EL ARRENDATARIO SE COMPROMETE A PAGAR UN 3% POR INCREMENTO AL PAGO MENSUAL POR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE ARRENDADO, PORCENTAJE QUE SE INICIARA A CUBRIRSE DESPUES DE HABER TRANSCURRIDO UNA AÑO DE ESTE CONTRATO.

QUINTA: LOS GASTOS GENERADOS POR MEJORAR AL BIEN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CORRERÁN A CARGO DEL ARRENDATARIO.

SEXTA: TODOS LOS GASTOS QUE SE HAGAN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, CORRERÁN A CARGO DEL ARRENDATARIO.

SEPTIMA: EL ARRENDATARIO PODRÁ SUBARRENDAR, TRASPASAR O CEDER, EN TODO O EN PARTE, SUS DERECHOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO. SI ASI SE CREE PERTINENTE.

OCTAVA: ESTE CONTRATO SE CANCELARÁ DE MANERA INMEDIATA CUANDO EL ARRENDATARIO YA NO CUENTE CON EL PROGRAMA DE COMEDOR COMUNITARIO, ES DECIR SI EL GOBIERNO FEDERAL CANCELA ESTE PROGRAMA ESTE CONTRATO QUEDARA SIN EFECTO EN ESE MOMENTO; SIN QUE AL ARRENDATARIO PAGUE NINGUNA PENA POR TERMINACIÓN ANTICIPADA.

NOVENA: EN EL CASO DE QUE EL ARRENDADOR PRETENDA DAR POR CONCLUIDO EL PRESENTE CONTRATO ANTES DEL VENCIMIENTO DE SU PLAZO FORZOSO, CUALQUIERA QUE SEA LA CAUSA, PAGARÁN COMO PENA CONVENCIONAL EL IMPORTE DE TRES MESES DE RENTA, MAS IVA.

intormacion del arrendayor de la let de transparanaa Considerarce información confidencial la que contiene fraction XXVI, H9, 156, Fraccion 111, 196 y 165 que induye fisica Identificados Smaloa Climinado! Un renglon que incluye firma o Nobilca del estado de Persona こころ Publica Concernientes ∞ a la intormación Virtual de Undamento legal: Artico lo Personales Modivagon: En OCLESO

dentificab

0

DÉCIMA: LEYES APLICABLES Y TRIBUNALES COMPETENTES. PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN CON INSTRUMENTO SON APLICABLES LAS LEYES CORRESPONDIENTES A SU OBJETO Y EN CASO DE CONTROVERSIA, SERÁN COMPETENTES LOS TRIBUNALES DE ESTA CIUDAD DE LA CRUZ ELOTA, SINALOA, RENUNCIANDO LAS PARTES **EXPRESAMENTE** CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE CORRESPONDERLES POR VIRTUD DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS EL ARRENDADOR

C. ALMA DELIA MEZA FLORES.

EL ARRENDATARIO H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA REPRESENTADO POR

LIC. ÁNGEL GEOVANI ESCOBAR MANJARREZ PRESIDENTE MUNICIPAL DE ELOTA, SINALOA

EL ARRENDATARIO LIC. VICTOR MANUEL CISNEROS MARTINEZ SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

TESTIGOS

L.C.P. ÚRSULA TATIANA DELGADO ARAGÓN

C.P. JOSE RODOLFO SALCIDO FELIX